



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Tres posibles nombres del establecimiento (por orden de preferencia):

1.

2.

3.

Dirección:

Localidad:

Teléfonos:

Email:

Web:

Titular:

Nacionalidad:

DNI/C.U.I.T.:

Teléfonos:

E-mail:

Encargado:

Nacionalidad:

.....
Firma

.....
Aclaración



REQUISITOS

Acompaño a la solicitud (originales y fotocopia):

1. Planilla de inscripción completa y firmada,
2. Verificar anticipadamente que no haya habilitado otros establecimientos con nombres similares al pretendido para el nuevo emprendimiento a fin de evitar posteriores inconvenientes,
3. Constancia de habilitación comercial otorgado por el Municipio.
4. Plano del inmueble de planta o croquis.
5. Constancia de inscripción impositiva Nacional y Provincial. (AFIP - RENTAS)
6. Fotocopia del Seguro de Responsabilidad Civil del establecimiento,
7. Fotografías color que den idea acabada en su integridad del edificio, de los ambientes y su decoración. Se sugiere, fachada del edificio, sala de estar, habitación tipo, desayunador, confitería, cocheras, etc.) Se admite copia digital (CD- pendrive),
8. Descripción del alojamiento. (cantidad de habitaciones, plazas, servicios, medios de pago, etc.)
9. Tarifas por duplicado (Vigencia de tarifas)
10. Libro quejas y sugerencias (Libro de actas foliado/rubricado).
11. Libro de registro de pasajeros,
12. Poseer botiquín de Primeros Auxilios,
13. Copia del DNI. Del titular y/o responsable y/o apoderado del establecimiento,



Procedimiento de Registro

Una vez recibidos los requisitos solicitados los pasos a seguir serán los siguientes:

- 1.- Se le comunicará el día que se realizará una inspección para poder realizar el respectivo Informe Técnico;
- 2.- Se procederá a notificar el Informe Técnico, que en caso de tener observaciones se le concederá un plazo para subsanar las mismas;
- 3.- Subsanadas las observaciones realizadas en el Informe Técnico el solicitante deberá comunicarlo al Área de Registro y Fiscalización, quien enviará inspectores para constatar las mismas mediante parte de Inspección.
- 4.- Se emitirá dictamen y elaborará proyecto de resolución de habilitación para la firma del Sr. Ministro.-

Nota: La recepción de la presente documentación no significa su aceptación definitiva, en razón la misma será objeto del análisis pertinente.
No debe prestar servicios turísticos sin la Resolución de Habilitación definitiva